



GOVERNMENT OF PUERTO RICO

Coronavirus Relief Fund Disbursement Oversight Committee

11 de diciembre de 2020

Estimado(a)s oficiales Municipales:

El 15 de mayo de 2020, la Gobernadora Wanda Vázquez Garced ("la Gobernadora") emitió la Orden Ejecutiva OE-2020-040 que establece el Plan Estratégico de Desembolsos de Puerto Rico para el Fondo de Ayuda contra el Coronavirus ("CRF") bajo la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus ("CARES"). En este plan, el Gobernador esbozó dieciséis (16) programas estratégicos y una contingencia reservada, de acuerdo con las directrices del Tesoro de los Estados Unidos, para mitigar los efectos de la emergencia de salud pública del Coronavirus 2019 ("COVID-19"), incluyendo el Programa de Transferencia Municipal (el Programa¹).

El 2 de septiembre de 2020, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos publicó actualizaciones de su *Guía para los Gobiernos Estatales, Territoriales, Locales y Tribales*, en la que se aconsejaba que los fondos del CRF podían utilizarse para cubrir "los gastos de nómina para la seguridad pública, la salud pública, la atención médica, los servicios humanos y empleados similares cuyos servicios se dediquen sustancialmente a mitigar o responder a la emergencia de salud pública de COVID-19".

El Programa desea reiterar (véase entrenamientos pasados y recordatorio del 10 de noviembre de 2020) que los fondos CRF pueden ser utilizados para reembolsar a los municipios el salario de los empleados que cumplan con los criterios mencionados. Para explicar la definición del Tesoro de los EE.UU., las siguientes categorías de nómina se considerarán elegibles:

1. **Sueldo regular para la Salud y la Seguridad Pública:** Para el período cubierto del 1 de marzo de 2020 al 30 de diciembre de 2020, todos los salarios y beneficios regulares de los empleados de salud pública y seguridad pública, independientemente de sus funciones particulares, se consideran como sustancialmente dedicados a COVID-19 y por lo tanto se consideran como un gasto elegible, independiente también de si este gasto ha sido presupuestado o no.
 - a. **Seguridad pública:** incluye a los agentes de policía (incluidos los agentes de la policía estatal), los sheriffs y ayudantes de sheriff, los bomberos, los socorristas médicos de urgencia (tales como manejo de emergencias) los funcionarios de los centros penitenciarios y de detención y los que apoyan directamente a esos empleados, como los despachadores y el personal de supervisión.
 - b. **Salud pública:** incluye a los empleados que participan en la prestación de servicios médicos y otros servicios de salud a los pacientes y al personal de supervisión, incluido el personal médico asignado a escuelas, prisiones y otras instituciones de ese tipo, y otros servicios de apoyo esenciales para la atención de los pacientes (por ejemplo, técnicos de laboratorio), así como los empleados de los departamentos de salud pública que se ocupan

¹ <https://home.treasury.gov/system/files/136/Coronavirus-Relief-Fund-Guidance-for-State-Territorial-Local-and-Tribal-Governments.pdf>

directamente de cuestiones relacionadas con la salud pública y el personal de supervisión relacionado a dichos servicios.

2. **Empleados que sus funciones no son sustancialmente dedicadas a la respuesta del COVID-19:** Según lo dispuesto en la sección A.47² de las Preguntas *Frecuentes del Tesoro de los Estados Unidos*, un gobierno estatal, local o tribal también puede contabilizar el tiempo empleado por los empleados que sus funciones fueron parcialmente reasignadas a responder a la emergencia de salud pública del COVID-19 y aplicar los pagos del Fondo sobre esa base, pero tendría que hacerlo de manera coherente dentro del organismo o departamento pertinente. Esto significa, por ejemplo, que un gobierno podría cubrir los gastos de nómina asignados por hora al tiempo que los empleados dedicaron tiempo de sus labores regulares a mitigar o responder a la emergencia de salud pública de COVID-19. Este resultado proporciona un tratamiento equitativo a los gobiernos que, por ejemplo, en lugar de tener unos pocos empleados que se dedican sustancialmente a la emergencia de salud pública, tienen muchos empleados que dedican una minoría de su tiempo a la emergencia de salud pública.
3. **Horas extras:** Sólo si están directamente relacionadas con la respuesta al COVID-19, independientemente de la categoría del empleado. (ejemplo, un policía haciendo rondas preventivas, sus horas extras son elegibles, vs, un policía realizando labores extras administrativas que no están relacionadas a la respuesta, sus horas extra no son elegibles).
4. **Paga por riesgo:** Sólo si está directamente relacionado con los deberes de responder al COVID-19 independientemente de la categoría del empleado, normalmente se reserva para los empleados de primera línea a la respuesta de COVID-19 que. Por efecto de sus labores, están en un constante riesgo físico de contagiarse con el COVID-19 (ejemplo, un policía haciendo rondas preventivas, son elegibles para un incentivo de “hazard pay”, al igual de un empleado de salud pública realizando pruebas de COVID-19 vs, un policía realizando labores administrativas o del COVID-19 pero que no lo expongan físicamente al contagio).
5. **Empleado contagiado con COVID-19:** el salario pagado pro el período de ausencia, la licencia por enfermedad y/o el gasto relacionado a sustituir temporamente a un empleado contagiado con COVID-19 es un gasto elegible.

Beneficios cubiertos: La nómina y los beneficios de un empleado que se dedican sustancialmente a responder a la emergencia de salud pública del COVID-19 pueden cubrirse utilizando los pagos del Fondo en la medida en que se incurra en ellos entre el 1 de marzo y el 30 de diciembre de 2020. Para los empleados que no se dedican sustancialmente, sólo la parte que corresponde a las horas realmente trabajadas responde a COVID-19.

- a. Los beneficios cubiertos incluyen, entre otros, los costos de todos los tipos de licencia (vacaciones, por motivos familiares, por enfermedad, militar, por duelo, sabático, por servicio de jurado), seguro de empleados (salud, vida, dental, visión), jubilación (pensiones, 401(k)), planes de beneficios de desempleo (federales y estatales), seguro de compensación laboral e impuestos de la Ley Federal de Contribuciones al Seguro (FICA) (que incluye impuestos de Seguro Social y Medicare).

² <https://home.treasury.gov/system/files/136/Coronavirus-Relief-Fund-Frequently-Asked-Questions.pdf>

Para que estos reembolsos a los municipios puedan ser procesados, estos deben someter una solicitud firmada (aquí anejado como "Application Form") que demuestren salarios o "hazard pay" elegibles que cumplan con los criterios arriba desglosados deben someter listas de empleados (bajo las categorías aplicables del 1 al 5 arriba descritas) y un estimado del pago mensual tanto para el año fiscal anterior (1 de marzo al 30 de junio - gastos reales de nómina por mes) como para el año fiscal actual (1 de julio al 30 de diciembre - los gastos reales de julio a octubre pueden ser la base de los estimados para noviembre/diciembre si no hay datos reales disponibles).

La lista de empleados debe ser por posiciones y no debe incluir nombres, seguros sociales ni ningún tipo de identificador, sólo la posición que ocupa. Separe las listas por las Categorías del 1 al 5 según arriba descritas.

El propósito de esta carta es notificar a todos los (las) oficiales municipales que los fondos del CRF pueden ser utilizados para cubrir la nómina para los empleados que cumplan con los criterios descritos en esta carta. Los municipios deben responder con esta información a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF") a más **tardar el miércoles 16 de diciembre de 2020 de manera que los reembolsos puedan ser considerados.**

Sinceramente,

Jorge E. Pérez-Casellas

Jorge E. Pérez Casellas
Director de Cumplimiento
CRF Municipal Transfer Program

VÉASE EJEMPLOS EN LA SIGUIENTE PÁGINA

Ejemplos de Nómina elegible y paga por riesgo

1.	Ejemplo A: Una compensación de médico o enfermera empleada en el área COVID-19: Tanto su salario regular como la paga por riesgo son elegibles para el CRF porque tiene un alto riesgo de contagio.
2.	Ejemplo B: Una enfermera que trabaja a distancia en tareas administrativas o en una zona segura que no atiende al público. Su salario regular es elegible para el CRF, pero su paga por riesgo no lo es ya que no está realizando tareas con un alto riesgo físico de contagio.
3.	Ejemplo C: Un funcionario administrativo (no de salud o seguridad pública) cuyas funciones han sido parcialmente reasignadas para gestionar los fondos del CRF. Sólo el tiempo dedicado a la administración de los Fondos del CRF puede ser considerado como elegible.
4.	Ejemplo D: Un funcionario administrativo (no de salud pública o seguridad pública) que desempeña funciones de distribución de material de protección a los ciudadanos del municipio. Sólo el tiempo dedicado a la prestación de dicho servicio es elegible bajo el CRF.
5.	Recuerde que cualquier cantidad de la nómina o de la paga por riesgo presentada para el reembolso <u>no debe haber sido ser cubierta</u> por ningún otro fondo de emergencia recibido.